



---

**ORDENANZA N° 12912 /2024.-**

**EXPTE. N° 7558/2024 – H.C.D.-**

**VISTO:**

La realización periódica de la Feria Pasaje Azotea, caracterizada por ser una feria de antigüedades y artesanías.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la intersección de las calles Jujuy y San Luis se encuentra el Museo Azotea La Palma, un espacio emblemático e histórico para nuestra ciudad.

Que su edificio, casco principal de una antigua quinta de frutales, es Patrimonio arquitectónico municipal y provincial.

Que a partir de ello un grupo de vecinos y vecinas de la ciudad, comprometidos con la historia viva, comenzaron en el año 2015 a poner en valor el “Pasaje San Luis” sito entre las calles La Rioja y Jujuy reconstruyendo el empedrado original, arborizando y mejorando luminarias de éste. En julio de 2023 se comienza a realizar la Feria Pasaje Azotea, donde los terceros domingos de cada mes se dan cita muestras de anticuarios, artesanos, artistas y emprendedores haciendo así otra alternativa al paseo dominguero de los gualeguaychuenses.

Que entre sus objetivos principales encontramos el de afianzar los vínculos entre los vecinos y las vecinas, como así también el desarrollo de actividades recreativas, que sumen una opción al calendario turístico y cultural de la ciudad, compartiendo con la comunidad nuestra historia y nuestra identidad.

Que, por todo lo expuesto, se considera necesario instituir por ordenanza este paseo a realizarse el tercer domingo de cada mes, en el sector ya señalado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- FERIA PASAJE AZOTEA.** Institúyase la realización de la Feria Pasaje Azotea el tercer domingo de cada mes, en la calle San Luis, entre las calles Jujuy y la Rioja.

**ARTÍCULO 2°.- LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PASEO.** Estará integrada por vecinos y vecinas del lugar en conjunto con otros actores del Paseo.

**ARTÍCULO 3°.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO.** La fecha de realización del Paseo podrá cambiarse a criterio de la Comisión Organizadora, por causas de fuerza mayor y con previa información al ejecutivo municipal.

**ARTÍCULO 4°.- REUNIONES.** La Comisión Organizadora informará siempre el día, la hora y el lugar de las reuniones informativas y evaluativas del Paseo, por diversos medios.

**ARTÍCULO 5°.- INSCRIPCIÓN.** Las fechas y los requisitos de participación como feriante se informarán con anticipación.

**ARTÍCULO 6°.- CARÁCTER DE LA FERIA.** El Paseo tendrá carácter cultural, social y comercial.

**ARTÍCULO 7°.- CARÁCTER PEATONAL.** Durante la realización del Paseo su ámbito geográfico será exclusivamente peatonal, estando prohibida la circulación y el estacionamiento de rodados desde una (1) hora antes a la realización del paseo. La Municipalidad deberá coordinar con la Comisión organizadora los mecanismos que garanticen el ingreso y la salida, antes del evento, de los rodados que se encuentren en la acera.

**ARTÍCULO 8°.- ORGANIZACIÓN.** El Paseo estará organizado por la Comisión Organizadora, con el apoyo y la colaboración del Departamento Ejecutivo Municipal con las actividades y recursos que a continuación se detallan, respetando las ordenanzas vigentes:

- Agentes de tránsito y dispositivos que posibilitan la peatonalización del Pasaje San Luis y organización del tránsito de la zona.
- Escenarios y sonido.
- Limpieza y mantenimiento general del pasaje.

- Puesta en valor de los espacios verdes del pasaje.
- Recolección de residuos fuera de los horarios determinados en la zona, alumbrado público y luminaria decorativa.
- Difusión en redes, cartelería y prensa.
- Estará a disposición de la comisión organizadora inspectores municipales y bromatológicos, en el caso que esta la requiera para el control de los feriantes admitidos.

**ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO PARA SER FERIANTE.** El procedimiento para ser feriante no otorga más derechos a la persona feriante admitido que los exclusivos para el evento solicitado. La persona aspirante a feriante deberá repetir el procedimiento de inscripción y admisión ante cada nuevo evento. Una vez admitida la propuesta, esta no puede ser modificada. La modificación de la propuesta justifica la exclusión del paseo.

**ARTÍCULO 10.- DEBER DE ADECUARSE.** Las personas participantes deberán adecuarse a la normativa del reglamento de la Comisión Organizadora.

**ARTICULO 11.- EXCLUSIVIDAD EN LA ADMISIÓN DE OFERTAS GASTRONÓMICAS Y DE FERIA DE ROPAS.** Las ofertas gastronómicas y de feria de ropas son exclusivas para “*frentistas*”.

**ARTÍCULO 12.- CONDICIONES ESPECIALES DE LOS PUESTOS GASTRONÓMICOS.** Los puestos de ofertas gastronómicas deberán cumplir con las siguientes condiciones especiales:

- a) de seguridad, higiene y bromatología;
- b) el producto se presentará y permanecerá cubierto;
- c) no podrá cocinarse en ningún momento en la calle.

**ARTÍCULO 13.- EXHIBICIÓN DE LA CREDENCIAL DE ADMISIÓN.** La comisión organizadora entregará o enviará una credencial a cada persona admitida que deberá ser exhibida visiblemente en cada puesto.

**ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL ESPACIO ASIGNADO.** El derecho a ser feriante es personal e intransferible. Está prohibida la sesión, de cualquier modo, de este derecho. La persona que incumpla con esta prohibición perderá el derecho a ser feriante.

**ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL.** Los feriantes están exentos de cualquier tributo municipal que tenga como hecho imponible la comercialización durante el evento.

**ARTÍCULO 16.- REGLAMENTO INTERNO.** La comisión organizadora adjunta en Anexo -con carácter informativo- el Reglamento interno de la Feria Pasaje Azotea debiendo notificar al Concejo Deliberante eventuales cambios en el mismo.

**ARTÍCULO 17.- DE FORMA**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 1 de AGOSTO de 2024.**

**Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.**

**Es copia fiel que, Certifico.**

**REGLAMENTO FERIA DE ANTIGÜEDADES Y ARTESANIAS**

**“PASEO AZOTEA”**

*La Comisión del Paseo Azotea, establece el presente reglamento para ordenar el funcionamiento de la feria y por el que se deberán regir los feriantes que voluntariamente soliciten ser participantes y sean aceptados a participar de una fecha o más de la feria. El presente estará disponible para su consulta, pudiendo ser cambiado en todos o alguno de sus puntos para mejorar el mismo y su objeto.*

**REGLAMENTO:**

1.- Inscripción. Las fechas y los requisitos de participación como feriante se publicarán con anticipación en las redes sociales de la feria.

2.- Procedimiento para ser feriante. Cada participante, aún quienes son frecuentes y frentistas, deben inscribir su propuesta en las fechas de inscripción habilitadas para cada feria. El procedimiento para ser feriante no otorga más derechos al feriante que los exclusivos para el día de la feria solicitada. Una vez admitida la propuesta con la que se presentará el feriante, esta no puede ser modificada. La modificación de la propuesta justifica la exclusión del paseo.

3.- Requisitos para ser admitido como feriante.

- Personas humanas: ser mayores de edad, con domicilio real en la ciudad.
- Tener un emprendimiento reconocido en alguno de los siguientes rubros: venta de antigüedades, libros, ropa (feria y/o vintage) o artesanal.
- Dado el fin con que se creó la feria el feriante podrá dentro de las condiciones específicas, comerciar especialmente antigüedades, libros, feria de ropa, y desarrollar exclusivamente actividades artísticas, productos artesanales, manufactureros, y toda actividad que desarrolle la creatividad.

- No podrán participar las propuestas que ofrezcan productos de origen industrial y/o de marcas comerciales o realicen reventa de productos, excluidos los citados en el punto anterior productos sin ninguna clase de intervención artística (salvo permiso excepcional por parte de la Comisión Pasaje Azotea previa evaluación del caso).

4- Ninguna persona o institución podrá participar como feriante hasta tanto no sea expresamente admitida.

5.- Prioridad para admitir feriantes, ante el exceso de propuestas, o de un mismo tipo de ofrecimiento, tendrán prioridad las personas con domicilio real o con un emprendimiento en cercanía del barrio, y luego del ejido municipal de Gualeguaychú.

6.- Exclusividad en la admisión en las ofertas gastronómicas y de feria de ropas. Las ofertas gastronómicas y de feria de ropas usadas tienen un cupo limitado y son exclusivas para frentistas, dentro de un cupo limitado y previa inscripción y admisión.

7.- Distribución y asignación de los espacios. La distribución y asignación de los espacios para feriantes está a cargo de la Comisión. Cada feriante deberá ocupar el espacio asignado. Cualquier necesidad particular de espacio debe mencionarse en la inscripción para su consideración.

8.- Circulación y seguridad. Los puestos deben ser colocados de modo tal que garanticen la circulación de peatones por la calle. Es responsabilidad de cada feriante asegurar su stand y productos para que no sean dañados. La feria y su comisión no asume responsabilidad sobre los daños de los puestos o productos exhibidos, ni por los daños que éstos produjeran a otros puestos o feriantes y/o visitantes ocasionales, público, etc.; aun cuando el daño se haya producido de forma accidental.

9.- La inscripción para ser feriante será gratuita e intransferible; se realizará en el tiempo y forma anunciado y se dará a conocer públicamente por los medios que aprueben. Contendrá los datos personales de la persona aspirante, deberá explicitar la propuesta de productos a presentar en la feria. El hecho de presentar la ficha de inscripción no garantizará el derecho a participar en la

feria. El presentar la ficha de inscripción implica el compromiso de ajustarse al reglamento y a la propuesta original del rubro y productos con la que se inscribió, que no puede ser modificada. En caso de convocarse el feriante deberá asistir a la reunión informativa/evaluativa.

10.- Se entregará una credencial a cada feriante admitido, constará al menos: nombre; N° de documento de identidad; domicilio real o electrónico del espacio de trabajo de la persona feriante; Número de puesto. La credencial de admisión deberá ser exhibida en cada puesto y tiene vigencia para la fecha de la feria en que se entregó.

11.- Ausencia del feriante. La ausencia de la persona feriante al evento deberá ser informada a la Comisión al menos 1 semana antes del evento. En caso de dos (2) ausencias consecutivas perderá el derecho a participar.

12.- El derecho a participar es personal e intransferible. Está prohibida la cesión, por cualquier modo, de este derecho. La persona que incumpla con esta prohibición perderá el derecho a ser feriante.

13. Todos los puestos deberán cumplir con las siguientes condiciones generales, el no cumplimiento de las mismas podrá extinguir el derecho a ser feriante:

- Estar listo a la hora de inicio de la feria, tomar en cuenta que el armado del stand debe realizarse en un tiempo prudencial de anticipación.
- Presentar los productos de manera adecuada en una mesa, adornado vistosamente el espacio para la ocasión, pudiendo poner otras estructuras para una mejor exhibición de los productos.
- Cumplir con la totalidad del horario estipulado para el desarrollo del evento.
- Los puestos pueden contar con su propia iluminación, (teniendo en cuenta que la feria no provee de electricidad) pero no su propio sonido.

- Cumplir con las ordenanzas, normativas y leyes vigentes en términos de seguridad, sanidad y tributarias; no responsabilizándose la feria ni su comisión por el no cumplimiento de las mismas.

14.- Condiciones especiales:

Las ofertas gastronómicas deberán cumplir con las siguientes condiciones especiales: - de seguridad, higiene y bromatología; - el producto se presentará y permanecerá cubierto - no podrá cocinarse en ningún momento en la calle.

La aceptación de puestos de ropa usada está sujeta a una cantidad limitada de propuestas y queda reservada exclusivamente para frentistas.

15.- Sonido. La feria será musicalizada con un sonido central y/o a través de espectáculos dispuestos a tal fin, no estando permitido a ningún puesto colocar sonido adicional.

16.- Suspensión. El Paseo puede ser suspendido por inclemencias climáticas o cuestiones sanitarias, en cuyo caso se suspende la edición y se invita a la reinscripción para el mes siguiente. La suspensión es anunciada por las redes.

17.- Venta ambulante. Los feriantes del paseo ofrecerán sus productos en sus puestos, la admisión como feriante no habilita la venta ambulante.